



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5748
Santiago de Cali, octubre 05 de 2015

Señores
COLEGIO SABIO CALDAS
CALLE 27 N 29-08 B/EL JARDIN
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,2137 MARZO 13 DE 2015- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la comunicación de la correspondiente notificación personal N° oficio 4393 DE JULIO 28 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta direccion, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2137 MARZO 13 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija hoy Octubre 6 de 2015. Se desfija Octubre 14 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,2137 MARZO 13 DE 2015

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Hawyd Andres Escobar – Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.

libro . publicar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.2137
(18 de Marzo de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO SABIO CALDAS"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 0228 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.7649 del 14 de Septiembre de 2009, la Secretaría de Educación Municipal otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo COLEGIO SABIO CALDAS, identificado con el código DANE 376001001311, ubicado en la Calle 27 N° 29-05 Barrio El Jardín de propiedad del señor Luis Eduardo Díaz Rojas Nit. 14.994.765 para los niveles de Preescolar y Educación Básica Ciclo de la Primaria, Calendario A.

Que mediante oficio del 10 de febrero de 2015 remitido por parte de la Licenciada Constanza Gutiérrez Supervisora de la Zona Educativa Suroriental por medio el SAC 2015PQR7226 del 17 de febrero de 2015 el señor Luis Eduardo Díaz Rojas propietario del COLEGIO SABIO CALDAS manifestó que el Establecimiento Educativo dejó de funcionar desde el 25 de noviembre de 2013 y que no seguirá funcionando por motivo de insolvencia.

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: "*Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.*"

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Los libros del Establecimiento Educativo Colegio Sabio Caldas serán entregados al equipo de Inspección y vigilancia de este despacho ubicado en la Calle 14 Norte N° 6N-23 para la correspondiente expedición de las copias de certificaciones, constancias y demás documentos requeridos.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución 4143.2.21.7649 del 14 de Septiembre de 2009 mediante la cual la Secretaría de Educación Municipal otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado Colegio Sabio Caldas, identificado con el código DANE

10



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 2137
(13 de Marzo de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO COLEGIO SABIO CALDAS"

376001001311, ubicado en la Calle 27 N° 29-05 Barrio El Jardín de propiedad del señor Luis Eduardo Díaz Rojas Nit. 14.994.765 para los niveles de Preescolar y Educación Básica Ciclo de la Primaria., Calendario A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 se asigna a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander las responsabilidades de preservación y administración de los libros de registro académico del establecimiento educativo Colegio Sabio Caldas y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTÍCULO TERCERO: Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Coordinación del Equipo de la Zona Educativa Suroriental.

ARTICULO QUINTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Marzo de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Lorena Mira Abogada Contratista de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín- Coordinador Inspección y Vigilancia (e)